



Factura: 001-002-000020268



20190906004P01026

NOTARIO(A) MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA

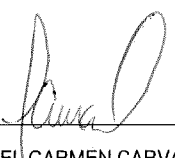
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON DAULE

EXTRACTO

MARIA DEL
CARMEN
CARVAJAL
AYALA

Firmado
digitalmente por
MARIA DEL
CARMEN CARVAJAL
AYALA
Fecha: 2019.03.19
17:18:52 -05'00'

Escritura N°:	20190906004P01026						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE MARZO DEL 2019, (13:20)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PARK KIM DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915076699	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	SOLORZANO SALTO CINTHIA KARINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0926784190	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		DAULE		LA AURORA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		800.00					


NOTARIO(A) MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN DAULE

ESCRITURA PÚBLICA No. 20190906004P01026

Factura No.: 001-002-000020268

NOTARIA CUARTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
DAEGROUP C.A.**

OTORGADA POR: PARK KIM DANIEL Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de DAULE, provincia de GUAYAS el día de hoy trece de Marzo del dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADA MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA, NOTARIA CUARTA del cantón DAULE, comparecen a constituir la compañía DAEGROUP C.A., el señor PARK KIM DANIEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; la señora SOLORZANO SALTO CINTHIA KARINA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A)**:"En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las

siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
PARK KIM DANIEL	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
SOLORZANO SALTO CINTHIA KARINA	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del

nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre

de la compañía que se constituye es DAEGROUP C.A.. **Artículo Segundo (2°).-**

Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).-**

Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA AL POR MAYOR DE PINTURA, BARNICES Y LACAS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: SERVICIOS DE APLICACIONES.VENTA AL POR MAYOR DE HILOS (HILADOS), LANAS Y TEJIDOS (TELAS).VENTA AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR, INCLUIDAS PRENDAS (ROPA) DEPORTIVAS.VENTA AL POR MENOR DE PINTURAS, BARNICES Y LACAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.FABRICACIÓN DE PINTURAS, BARNICES, ESMALTES O LACAS PIGMENTOS Y TINTES, OPACIFICADORES Y COLORES PREPARADOS.FABRICACIÓN DE

DISOLVENTES Y DILUYENTES COMPUESTOS ORGÁNICOS:
DECAPANTES (REMOVEDORES) DE PINTURA Y BARNIZ PREPARADOS
(THIÑER).SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE PINTURAS,
BARNICES Y PRODUCTOS DE REVESTIMIENTO SIMILARES, TINTAS DE
IMPRESIÓN Y MASILLAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR
CONTRATO.VENTA AL POR MENOR DE PERFUMES, ARTÍCULOS
COSMÉTICOS Y DE USO PERSONAL EN ESTABLECIMIENTOS
ESPECIALIZADOS (PAÑALES).VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS
DE PERFUMERÍA, COSMÉTICOS (PRODUCTOS DE BELLEZA)
ARTÍCULOS DE USO PERSONAL (JABONES).VENTA AL POR MENOR DE
PRODUCTOS LUBRICANTES Y REFRIGERANTES PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.SERVICIO
DE IMPERMEABILIZADO, REVESTIMIENTO, CAUCHUTADO O
IMPREGNACIÓN DE PRENDAS REALIZADO POR TERCEROS A CAMBIO
DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.VENTA AL POR MAYOR DE
EQUIPO ELÉCTRICO COMO: MOTORES ELÉCTRICOS,
TRANSFORMADORES, (INCLUYE BOMBAS PARA LÍQUIDOS), CABLES,
CONMUTADORES Y DE OTROS TIPOS DE EQUIPO DE INSTALACIÓN DE
USO INDUSTRIAL.VENTA DE TODO TIPO DE PARTES, COMPONENTES,
SUMINISTROS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES COMO: NEUMÁTICOS (LLANTAS), CÁMARAS DE AIRE
PARA NEUMÁTICOS (TUBOS). INCLUYE BUJÍAS, BATERÍAS, EQUIPO DE
ILUMINACIÓN PARTES Y PIEZAS ELÉCTRICAS.VENTA AL POR MAYOR
DE MÁQUINAS HERRAMIENTA DE CUALQUIER TIPO Y PARA
CUALQUIER MATERIAL: MADERA, ACERO, ETCÉTERA. LA VENTA DE
OTROS TIPOS DE MAQUINARIA N.C.P. PARA USO EN LA INDUSTRIA, EL
COMERCIO, LA NAVEGACIÓN Y OTROS SERVICIOS. INCLUYE VENTA
AL POR MAYOR DE ROBOTS PARA CADENAS DE MONTAJE, ARMAS,

ETCÉTERA. VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA: MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES Y PEQUEÑAS HERRAMIENTAS EN GENERAL, EQUIPO Y MATERIALES DE PREFABRICADOS PARA ARMADO CASERO (EQUIPO DE BRICOLAJE); ALAMBRES Y CABLES ELÉCTRICOS, CERRADURAS, MONTAJES Y ADORNOS, EXTINTORES, SEGADORAS DE CÉSPED DE CUALQUIER TIPO, ETCÉTERA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES; REPARACIÓN MECÁNICA, ELÉCTRICA, SISTEMAS DE INYECCIÓN ELÉCTRICOS, CARROCERÍAS, PARTES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES: PARABRISAS, VENTANAS, ASIENTOS Y TAPICERÍAS. INCLUYE EL TRATAMIENTO ANTI ÓXIDO, PINTURAS A PISTOLA O BROCHA A LOS VEHÍCULOS Y AUTOMOTORES, LA INSTALACIÓN DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS QUE NO SE REALIZA COMO PARTE DEL PROCESO DE FABRICACIÓN (PARLANTES, RADIOS, ALARMAS, ETCÉTERA). VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES: CELULARES, TUBOS ELECTRÓNICOS, ETCÉTERA. INCLUYE PARTES Y PIEZAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, INCLUSO VETERINARIOS. VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados

Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo**

Primero (11°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

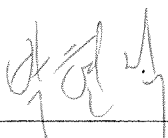
CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
PARK KIM DANIEL	560	560.0	560.0	560.0	0.0	0.0
SOLORZANO SALTO CINTHIA KARINA	240	240.0	240.0	240.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) SOLORZANO SALTO CINTHIA KARINA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) PARK KIM DANIEL, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo

insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

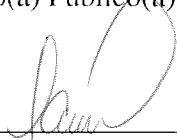


PARK KIM DANIEL
CEDULA: 0915076699

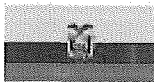


SOLORZANO SALTO CINTHIA KARINA
CEDULA: 0926784190

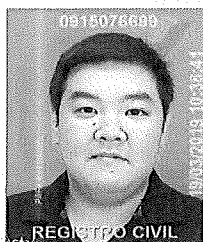
Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADA MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA
Identificacion: 0910447812



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0915076699

Nombres del ciudadano: PARK KIM DANIEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 13 DE ENERO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PARK YOUNG CHEUL

Nacionalidad: SURCOREANA

Nombres de la madre: KIM HYANG HWA

Nacionalidad: SURCOREANA

Fecha de expedición: 3 DE ABRIL DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE MARZO DE 2019

Emisor: MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA - GUAYAS-DAULE-NT 4 - GUAYAS - DAULE

N° de certificado: 197-207-41050



197-207-41050

Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0915076699

Nombre: PARK KIM DANIEL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA REGISTRA DISCAPACIDAD FÍSICA 40%

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 19 DE MARZO DE 2019

Emissor: MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA - GUAYAS-DAULE-NT 4 - GUAYAS - DAULE

N° de certificado: 193-207-41090



193-207-41090



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES: **PARK KIM DANIEL**
LUGAR DE NACIMIENTO: **GUAYAS GUAYAQUIL TARQUI**
FECHA DE NACIMIENTO: **1989-01-13**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **HOMBRE**
ESTADO CIVIL: **SOLTERO**

No. **091507669-9**

18 03 977 07 174

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **PARK YOUNG CHEUL**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **KIM HYANG HWA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **GUAYAQUIL 2018-04-03**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2028-04-03**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MAGISTER

E334412242

001343157

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

301
JUNTA No.

301 - 260
NÚMERO

0915076699
CÉDULA

PARK KIM DANIEL
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

TARQUI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1

0915076699

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Angelo Paredes V
PRESIDENTE DE LA JRV

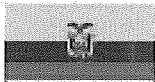
IHP.JGA.MJ

AB. MARIA CARMEN CARVAJAL AYALA
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN DAULE
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial DOY FE:
Que la fotocopia que antecede es igual al documento original que me fue exhibido

DAULE, 13 MAR 2013



Ab. Maria Carmen Carvajal Ayala
Notaria Cuarta
del Cantón Daule



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Cinthia Salazar

Número único de identificación: 0926784190

Nombres del ciudadano: SOLORZANO SALTO CINTHIA KARINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 16 DE MAYO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: QUIM.FARMACEUTICO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SOLORZANO CIUFARDI GUILLERMO ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SALTO MURILLO SANDRA CECILIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE OCTUBRE DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 19 DE MARZO DE 2019

Emisor: MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA - GUAYAS-DAULE-NT 4 - GUAYAS - DAULE

N° de certificado: 197-207-40927



197-207-40927

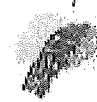
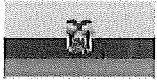
Vicente Talano G.

Lcdo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0926784190

Nombre: SOLORZANO SALTO CINTHIA KARINA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA REGISTRA DISCAPACIDAD FÍSICA 40%

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 19 DE MARZO DE 2019

Emisor: MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA - GUAYAS-DAULE-NT 4 - GUAYAS - DAULE

N° de certificado: 192-207-40982



192-207-40982



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SOLORZANO SALTO
CINTHIA KARINA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/
FECHA DE NACIMIENTO **1989-05-16**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERA**

No. **092678419-0**





INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUIM, FARMACEUTICO(A)

V333314222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SOLORZANO CIUFARDI GUILLERMO ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALTO MURILLO SANDRA CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-10-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-10-19







DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

275
JUNTA No.

275 -293
NUMERO

0926784190
CÉDULA

SOLORZANO SALTO CINTHIA KARINA
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
XIMENA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1





REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



F. PRESIDENTE/A DE LA JRV

IMP. JGM/MJ

AB. MARIA CARMEN CARVAJAL AYALA
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN DAULE
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial D.O. 15
Que la fotocopia que antecede es igual al documento
original que me fue exhibido

DAULE, 13 MAR 2013



Ab. Maria Carmen Carvajal Ayala
Notaria Cuarta
del Cantón Daule

